RESOLUCIÓN DECANAL Nº 538-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº2368143, Nº2368148, Nº2368321, Nº2369198, Nº2369170 y Nº2369131 de fecha 06,07 y 09 de noviembre de 2023, presentado por los egresados **ANAHI THAIS SILVIA SALVATIERRA AYALA, ANGIE BRIGGITE GARCIA TIPE, MERY RAMOS HUINCHO, VILMA URCINA HUARCAYA PALOMINO, LUZ MAYRA TACURI HUAYTALLA, ANA MARIA LOAYZA DE LA CRUZ** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 2368143 (06-11-2023) de la egresada ANAHI THAIS SILVIA SALVATIERRA AYALA
Solicitud Nº 2368148 (06-11-2023) de la egresada ANGIE BRIGGITE GARCIA TIPE
Solicitud Nº 2368321 (07-11-2023) de la egresada MERY RAMOS HUINCHO
Solicitud Nº 2369198 (09-11-2023) de la egresada VILMA URCINA HUARCAYA PALOMINO
Solicitud Nº 2369170 (09-11-2023) de la egresada LUZ MAYRA TACURI HUAYTALLA
Solicitud Nº 2369131 (09-11-2023) de la egresada ANA MARIA LOAYZA DE LA CRUZ

Que, mediante Dictamen Nº148 Nº149 Nº150 Nº151, Nº152 y Nº153-FACEA-EPAE/UNSCH de fecha 20 y 21 de noviembre de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por el Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Lic. Elvis Raúl Huaihua Flores declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados **ANAHI THAIS SILVIA SALVATIERRA AYALA, ANGIE BRIGGITE GARCIA TIPE, MERY RAMOS HUINCHO, VILMA URCINA HUARCAYA PALOMINO, LUZ MAYRA TACURI HUAYTALLA, ANA MARIA LOAYZA DE LA CRUZ** al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº330, Nº331, Nº332, Nº333, Nº334 y Nº335-2023-FACEA-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 24 de noviembre de 2023, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados que a continuación se detalla:

ANAHI THAIS SILVIA SALVATIERRA AYALA
ANGIE BRIGGITE GARCIA TIPE
MERY RAMOS HUINCHO
VILMA URCINA HUARCAYA PALOMINO
LUZ MAYRA TACURI HUAYTALLA
ANA MARIA LOAYZA DE LA CRUZ

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesados (06)
Archivo

PHV/jbr